

# BOLSA

Cotización Oficial del 24 de Enero de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>	<b>O/O</b>
		<i>Al contado.</i>	
21-1-911	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,65, 60 y 55
21-1-911	84,80	» E, de 25.000 »	84,70, 65 y 60
21-1-911	84,90	» D, de 12.500 »	84,85, 90 y 85
21-1-911	86,75	» C, de 5.000 »	86,60 y 55
21-1-911	86,85	» B, de 2.500 »	86,85 y 90
21-1-911	86,90	» A, de 500 »	86,80, 85 y 90
21-1-911	86,90	» H, de 200 »	86,85
21-1-911	86,90	» G, de 100 »	86,85
21-1-911	86,75	En diferentes series.....	84,95, 86,85, 70 y 90
		<i>A plazo.</i>	
19-1-911	84,95	Fin corriente.....	84,75
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
19-1-911	92,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,70, 65 y 75
21-1-911	92,75	» D, de 12.500 »	92,70
20-1-911	92,75	» C, de 5.000 »	92,75
20-1-911	92,75	» B, de 2.500 »	92,75
21-1-911	92,75	» A, de 500 »	92,75
21-1-911	92,75	En diferentes series.....	92,75
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>Al contado.</i>	
21-1-911	102,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,05
21-1-911	102,10	» E, de 25.000 »	102,05
21-1-911	102,10	» D, de 12.500 »	102,10
21-1-911	102,20	» C, de 5.000 »	102,20 y 25
21-1-911	102,30	» B, de 2.500 »	102,30 y 25
21-1-911	102,25	» A, de 500 »	102,35 y 30
21-1-911	102,30	En diferentes series.....	102,30, 35 y 20

Último cambio anterior.	
FECHA	O/O
21-1-911	452,00
21-1-911	256,00
21-1-911	340,00
21-1-911	315,00
30-12-910	106,00
20-1-911	143,00
21-1-911	127,00
20-1-911	51,50
21-1-911	16,00
21-1-911	287,00
31-7-910	99,50
6-7-910	82,50
2-12-910	18,00
13-1-911	96,00
21-1-911	91,30
21-1-911	513,00
19-1-911	101,95
20-1-911	79,50
15-10-910	91,00
10-5-910	89,00
14-7-910	93,00
29-12-910	104,00
10-3-908	102,00
16-12-910	86,00
27-12-910	82,50
27-12-910	81,50
27-12-910	81,50
27-12-910	81,75
27-12-910	77,60
21-2-910	80,00
18-1-911	77,00
21-1-910	82,00
18-1-911	86,50
20-1-911	96,00
21-1-911	92,50
11-1-911	101,50

VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolso. O/O	CAMBIO DE HOY O/O
Banco de España.....	500		450,00
Banco Hipotecario de España..	500	40	260,00
Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		339,00
Unión Española de Explosivos.	100		315,00
Banco de Castilla.....	250		
Banco Hispano Americano....	500	40	
Banco Español de Crédito.....	250		127,00
Socied. Gral. Asac. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500		51,00
» » Ordinarias.	500		
Altos Hornos de Vizcaya.....	500		289,00 y 290,00
C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	100		
Sociedad de Chamberl.....	500		
Mediodía de Madrid.....	500		
Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		95,40
Idem Norte de España.....	475		
B. <sup>a</sup> Español del Río de la Plata.			503,00 y 502,00
OBLIGACIONES			
Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,00
Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4	80,00
C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5	
Sociedad de Chamberl.....	500	5	
Mediodía de Madrid.....	500	5	
Ferrocarriles, Valladolid & Ariza. Serie A.	500	5	
» » » » B.	500	4 1/2	
» » » » C.	500	4	
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
» » » » 1. <sup>a</sup> serie.	475		
» » » » 2. <sup>a</sup> »	475	3	
» » » » 3. <sup>a</sup> »	475	3	
» » » » 4. <sup>a</sup> »	475	3	
» » » » 5. <sup>a</sup> »	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID			
Sisas.....	250	8	
Obligaciones.....	100	3	
Idem de Erlanger.....	500	4	
Idem por resultas.....	500	4	86,50 y 87,00
Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500	4 1/2	92,50
Diputación provincial de Madrid.			
Obligaciones.....		6	

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.186,200
Idem, fin corriente.....	100,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	169,500
5 por 100 amortizable.....	322,500
Acciones del Banco de España.....	4,500
Idem del Banco Hipotecario.....	16,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	13,500
Azucareras.—Preferentes.....	5,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	36,500

## CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

### FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	895,600
Cambio medio.....	107,525

### LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	13,300
Cambio medio.....	27,192

**Observatorio Central Meteorológico.**

(Continúa de página 197)

Estado general del tiempo el día 24 de Enero de 1911.

La depresión situada al Este de Cerdeña se ha ahondado dos milímetros, permaneciendo estacionada. Persiste el anticiclón de Europa occidental casi con la misma intensidad de ayer, aunque perdiendo extensión.

El tiempo es bueno en toda España, dominan los cielos de poca fuerza y dirección variable. La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de 0 grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Se ha reducido un poco el anticiclón de Europa occidental.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

**Observaciones meteorológicas del día 24 de Enero de 1911.**

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y su milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuosa.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	713.23	0.8	0.6	4.7	97	E..... Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	12.40	-1.7	-1.6	4.2	98	NE..... Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana.....	13.21	0.4	-0.5	4.0	84	E..... Idem.....	Idem.
12 del día.....	12.75	6.3	5.0	5.9	82	E..... Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	11.57	10.5	7.1	5.9	61	SSE..... Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	11.99	5.3	3.1	4.6	70	S..... Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	12.55	1.1	0.7	4.6	94	SSS..... Calma.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		10.7					
Idem mínima.....		-2.7					174
Diferencia.....		13.4					1.7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		19.0					+ 5.6
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		41.9					
Diferencia.....		22.9					
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		19.5					7 h 40
Idem mínima idem.....		-6.0					1 h 10
Diferencia.....		25.5					8 h 50
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....							174
Oscilación barométrica idem (milímetros).....							1.7
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....							+ 5.6
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....							
Sol completamente despejado.....							7 h 40
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....							1 h 10
Total de insolación durante el día.....							8 h 50

**OPOSICIONES**

**Tribunal de Cuentas del Reino.**

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á PLAZAS DE OFICIALES-AUXILIARES Y ASPIRANTES

Resultando vacante, y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Oficial-Auxiliar de tercera clase del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.º de la Instrucción de 26 de Octubre del año 1907 y el 39 del Reglamento de 8 de Agosto del mismo año.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las exigidas por la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determinan la regla 3.ª del artículo 36 de dicho Reglamento, y el capítulo 2.º, artículo 3.º de la referida Instrucción.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará, como máximo, hora y media, y consistirá en contestar á diez preguntas, que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos por cada materia de las que contiene el grupo designado en el programa para plazas de Oficiales-Auxiliares de tercera, cuarta y quinta clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID del 29 del mismo mes.

*Materias que han de ser objeto del ejercicio teórico.*

- Gramática española.
- Aritmética.
- Teneduría de libros.
- Contabilidad de la Hacienda pública.
- Hacienda pública.

Otro práctico, que será el examen de una cuenta y redacción de los reparos que ofrezca.

Para este ejercicio se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario, y se les facilitarán los textos legales que soliciten.

*Advertencias.*

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Presidente del Tribunal de oposiciones y presentarlas dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de este convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la habilitación de este Alto Cuerpo el depósito de 39 pesetas, que es el exigido por el Reglamento Orgánico para tomar parte en las oposicio-

nes á plazas de Oficiales-Auxiliares de tercera, cuarta y quinta clase, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista, que se fijará en los Estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios.

Los solicitantes que no sean admitidos, y, por tanto, no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobado en el anterior.

Madrid, 16 de Enero de 1911.—El Vocal-Secretario, Gabriel Utrilla. P—170

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, vacante en el Instituto general y técnico de Málaga.*

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio á los señores:

D. Pedro Lemus y Rubio.

- César Moreno Gurfa.
- Alfonso Pogonosky y Martín.
- Jerónimo Rubio y Pérez,

declarando que habían excluidos por no haber comparecido, los señores D. Aureliano García Serrano, D. Agustín Blázquez Fraile, D. José Rogelio Sánchez, D. Eugenio Alfredo de la Iglesia, don José Balcázar y Sabanegos, D. José Albina Mompó, D. Antonio Sánchez y Sánchez, D. Benito Sánchez Alonso, D. Angel Apraiz y Buena, D. José Estrada y Prieto, D. Juan Luis Estelrich, D. José Amorós Barra, D. Manuel Vidal y Rodríguez, don Ricardo Ferraz Revenga, D. Ambrosio Huici Miranda, D. Pedro Serrano Huertas, D. Tarsicio Saeco Marcos, D. Javier Gaztambide, D. José Blasco Alarcin, don Jaime Balmes, D. Manuel Latortue y Baidillo, D. Salvador Núñez, D. Isidoro Fernández Uribe, D. Justo García y Soriano, D. Gabriel Alomar, D. Augusto Díez, don Emeterio Mazorraiga, D. Eugenio Lozano, D. Manuel Hilario Ayuso, D. Salvador D'Angelo, D. José Ignacio Valentín, don Eduardo Bermudo, D. Manuel Góngora y Ayustante, D. José López Prudencio, D. Ramón Segura de la Garmilla y don Policarpo Mingo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.ª de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 16 de Enero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Antonio Sánchez Moguel. P—248

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Mineralogía y Bobótica, vacante en la Sección de Ciencias de Física, anunciada en la GACETA DE MADRID de 31 de Agosto de 1910.*

Los señores opositores á la citada Cátedra, deberán presentarse el día 10 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en la Sala de Juntas del Museo de Ciencias Naturales, Recoletos, 20, para dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto presentarán al Tribunal, los trabajos exigidos por el vigente Reglamento de oposiciones, de 8 de Abril de 1910.

El Cuestionario para estas oposiciones estará á disposición de los interesados, desde ocho días antes, en la expresada Sala de Juntas del Museo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de Enero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Ignacio Boívar. P—249

*Tribunal de oposiciones en turno de Auxiliares á la Cátedra de Aritmética, Álgebra, Cálculo mercantil y Teneduría de libros de los estudios elementales de Comercio del Instituto de Oriado.*

Los señores opositores á la referida Cátedra se servirán presentarse en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, el día 12 de Febrero próximo venidero, á las seis de la tarde, para comenzar los ejercicios.

Los que no comparezcan ni previamente hayan alegado y probado causa que, á juicio del Tribunal, sea bastante para justificar su ausencia, serán excluidos á la media hora de haber incurrido en falta.

Los asistentes presentarán en dicho acto, si ya antes no lo hubiesen hecho, los documentos suficientes para acreditar su derecho á tomar parte en estas oposiciones. También entregarán al Tribunal un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y un trabajo de investiga-

ción ó doctrinal propio, sin cuyos requisitos no serán admitidos á practicar los ejercicios, que se verificarán con arreglo al Reglamento aprobado el 11 de Agosto de 1901.

Ocho días antes de comenzar éstos, se hallará de manifiesto, en la Secretaría del Tribunal, el Cuestionario que ha de servir para las oposiciones.

Madrid, 23 de Enero de 1911.—El Presidente del Tribunal, José de Castro Pardo. P—254

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

En la subasta para el suministro al Estado de 16.000 sacas para el servicio de Correos, publicada en la GACETA de hoy, y en el punto cuarto de la condición 16, donde dice por error de copia: «El contratista deberá presentar otras sacas, para que sustituyan á las rechazadas, dentro de los treinta días siguientes, y de no hacerlo, perderá el depósito de fianza.» Debe decir: «El contratista deberá presentar otras sacas para sustituir á las rechazadas, dentro de los quince días siguientes, y de no hacerlo perderá el depósito de fianza.»

Madrid, 24 de Enero de 1911. S—49

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1910, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1906, esta Dirección General ha señalado el día 6 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 6.º de las de defensa, de Sevilla, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 220.904,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 1.º de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.910 pesetas en metálico ó en efectos de la Duda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción,

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 21 de Enero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

#### Junta Diocesana del Obispado de Tuy.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Enero del corriente año, se ha señalado el día 9 de Febrero de 1911, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de San Esteban de Beada, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9.399 pesetas 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, en el Palacio Episcopal, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, ó bien lo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 475 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 19 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Tuy, 20 de Enero de 1911.—El Presidente de la Junta Diocesana, El Obispo de Tuy.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Notas.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el exponente á la ejecución de las obras.

El depósito debe hacerse en la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra.

Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de la provincia del anuncio de la subasta, los de su celebración y copia del acta y los del otorgamiento y copia de la escritura. (Artículo 15 del Real decreto de 13 de Agosto de 1876.) S—50

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BURGOS

Instruyéndose en esta Administración principal, por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro de varias cantidades abonadas por el Estado como indemnización de un pliego de valores declarados, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Antonio Pinto ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos, comparezca por sí ó por medio de representante en forma, en la Administración principal de Burgos á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en dicho expediente, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo indicado sin verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole al perjuicio que haya lugar.

Burgos, 25 de Abril de 1910.—El Administrador principal delegado, E. Martínez. P—224

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE OVIEDO

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Dionisio Alvarez, Cartero que fué de Cuaño-Santa Ana, ó sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca por sí ó debidamente representado, en esta Administración principal á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente administrativo ordenado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria por extravío de un pliego de valores declarados, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Oviedo, 27 de Abril de 1910.—El Administrador principal, Generoso Díaz. P—255

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ZARAGOZA

Para cumplimentar lo ordenado por el Tribunal de Cuentas del Reino, en el expediente administrativo de reintegro que, como Delegado regió, sigo al ex Oficial de Correos, D. Luis Albiñ y Pérez, por el presente edicto invito á cuantas Autoridades de distintos órdenes del Reino, así como á los particulares que tengan conocimiento de que el citado Sr. Albiñ posea bienes ó disfrute haberes por algún

concepto, se dignen participarlo á esta Administración principal de Correos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 19 de Diciembre de 1910.—El Delegado, Eduardo Espada. P—278

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de Alicante.

### PATENTES DE MÉDICOS

Debiendo esta Recaudación, obedecer á los ordenes superiores, dar cumplimiento, dentro del plazo prevenido, á lo dispuesto por el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, se invita por la presente á los señores Médicos y Médicos Cirujanos con ejercicio en esta provincia, á proveerse, dentro del presente mes, de la correspondiente patente para el año actual, en evitación de las responsabilidades consiguientes, que en caso contrario habría necesidad de exigir.

Los señores Alcaldes de la provincia se servirán dar á esta Circular la mayor publicidad posible, con el fin de hacerla llegar á conocimiento de los interesados, como asimismo, y dentro del improrrogable plazo de diez días, remitir á esta oficina relación nominal, certificada, de los señores Profesores acaudados en sus respectivos distritos municipales.

Alicante, 17 de Enero de 1911.—Pedro Herrera. P—193

## Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Ignorándose el actual paradero de don B. Grangos, sucesor de la Casa Bartra, que tuvo su último domicilio en la calle de Fernando VII, número 56, primero-segunda, de esta ciudad de Barcelona, se le hace saber por medio del presente edicto que la Delegación de Hacienda en la provincia de Valencia ha remitido un oficio para dicho señor que, copiado á la letra, dice así:

«En el expediente instruido contra usted, en 3 de Mayo último, por venta de artículos de novedad, comprendido en la tarifa 5.ª, sección 2.ª, epígrafe 5.º bis, ha sido rectificada la liquidación en 3 de Noviembre siguiente, habiendo sido baja la cantidad de 3.332,20 pesetas que le fué notificada en Agosto anterior y alta por 2.894 pesetas que deberá ingresar por cuenta propia en las arcas del Tesoro por cuotas, y además 2.000 pesetas por multa, en el plazo de diez días, si ha de evitarse que, una vez transcurrido dicho plazo, se proceda á su exacción por la vía de apremio.»

«Dios guarde á usted muchos años. Valencia, 16 de Diciembre de 1910.—José Cencillo.—Sr. D. B. Grangos.»

Lo que se pone en conocimiento del interesado por medio del presente edicto en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 45 del Reglamento para las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Noviembre de 1903.

Barcelona, 14 de Enero de 1911.—Rafael de Galán. P—187

## Recaudación de Contribuciones de la zona de Badalona.

*Término de Moncada.—Contribución territorial rústica.—Cuarto trimestre de 1910.*

D. José Caballé y Salvá, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Badalona.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al cuarto trimestre de 1900 y atrasos, instruyo expediente de apremio contra D. Juan Soler Marín, á quien le han sido embargadas las siguientes fincas:

Una pieza de tierra viña en Can Llagasta, de cabida una cuartera seis cuarteras, equivalentes á 48 áreas, tres centiáreas y 26 decímetros cuadrados, lindante: por Norte y Este, con propiedad de D. Francisco Benet y Colom; por el Sur, con propiedad de D. Carlos Llauza, y por el Oeste, con el citado Sr. Benet y Colom, con una riqueza líquida imponible de 41 pesetas, que, capitalizadas, le dan un valor de 850 pesetas, que se tendrán como tipo para la subasta.

Otra pieza de tierra viña en el punto denominado Manso Moya, de cabida una cuartera seis cuarteras, equivalentes á 58 áreas, tres centiáreas y 26 decímetros cuadrados; lindante: por Norte y Oeste, con los herederos de Moya; por el Este, con propiedad de la señora viuda de don José Frías, y por el Sur, con propiedad de D. Juan Giralt, con un líquido imponible de 19 pesetas, que, capitalizadas, le dan un valor de 380 pesetas, que se tendrán como tipo para la subasta.

Otra pieza de tierra viña en el sitio conocido por Montaña de la Ermita, de cabida dos cuarteras, equivalentes á 77 áreas, 37 centiáreas 68 decímetros cuadrados; lindante: por Norte y Sur, con propiedad de D. Juan Viñals; por el Este, con D. Antonio Sariel, y por el Oeste, con D. José Casanovas, con un líquido imponible de 25 pesetas, que, capitalizadas, le dan un valor de 500 pesetas, que se tendrán como tipo para la subasta.

En su consecuencia, con fecha 11 de los corrientes, he dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Soler Marín sus descubierto que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 31 de los corrientes, á las diez de su mañana, en el local de Recaudación, sito en la calle de León, número 60, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que surta los oportunos efectos.

Badalona, 12 de Enero de 1911.—El Recaudador ejecutivo, José Caballé.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda, Por sucesión, Conde. P—186

**Recaudación y ejecución de contribuciones en la 2.ª zona de la Coruña.**

D. Antonio Carrera Romaldo, Recaudador y agente ejecutivo de contribuciones en dicha zona

Hago saber: que en esta Recaudación, en fin del segundo trimestre del año próximo pasado, son en deber la contribución Rústica y Urbana, correspondiente al pueblo de Culleredo, los individuos que figuran en el mismo como Hacenda-

dos forasteros, los cuales, así como las cuotas totales de contribución que en fin del mencionado trimestre eran en deber, se expresarán en la siguiente relación, y contra todos y cada uno de ellos, con fecha 25 de Marzo y 25 de Junio de 1910, he dictado las providencias, cuya parte dispositiva en ambas es enteramente igual y dice así: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá, sin embargo de todos sus recursos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo»

*Relación que se cita.*

NOMBRES DE LOS DEUDORES	DOMICILIO	Contribución. Pesetas.	NOMBRES DE LOS DEUDORES	DOMICILIO	Contribución. Pesetas.
Francisco Agra.....	Oleiros.....	11,33	José Martínez Patiño.....	Oza.....	10,00
José María Andrade.....	Coruña.....	112,92	José Martínez Lomeiro.....	Sigrás.....	10,00
Bernardo y Juana Alfeirán.....	Idem.....	26,48	Angel Naya Lomeiro.....	Lousada.....	10,00
Antonio Babio Agra.....	Sigrás.....	26,00	María Ossiro.....	Coruña.....	10,00
Isidro Barbeito, y otros.....	Elviña.....	40,08	Francisco Pallarés.....	Ancós.....	10,00
Juan Bello López.....	Sigrás.....	28,90	Antonio Patiño Fernández, por su esposa.....	Elviña.....	10,00
Ventura Blanco Fernández.....	Elviña.....	37,53	Domingo Pérez.....	Coruña.....	10,00
Domingo Basadre.....	Madrid.....	26,39	Manuel Pardo Suárez.....	Temple.....	10,00
Antonio Boquete Iglesias.....	Coruña.....	35,03	Padro Pardo.....	Nos.....	10,00
Antonio Boutureña Ramilo.....	Idem.....	72,29	Manuel Pardo Solano.....	Madrid.....	10,00
Ramón Bermúdez, ó herederos.....	Idem.....	13,55	Angel Paseiro Zas.....	Elviña.....	10,00
Andrés Castiñeiras.....	Idem.....	38,82	Angel Paseiro Zas.....	Coruña.....	10,00
Manuel Campos Veira.....	Nos.....	11,31	Florentina París.....	Pravia.....	10,00
Sabina Cagide.....	Ancós.....	15,18	José Benito Pérez.....	Coruña.....	10,00
Pedro Casas.....	Coruña.....	105,49	José Pérez Pedreira.....	Sigrás.....	10,00
Antonio Calvete.....	Idem.....	29,55	José Rivas Barbeito.....	Idem.....	10,00
Antonio Corlés.....	Idem.....	61,09	Miguel Rey.....	Oleiros.....	10,00
Francisco Castelo, ó herederos.....	Brejo.....	30,50	Antonio Rumbo Sánchez.....	Coruña.....	10,00
José Caamaño.....	Coruña.....	16,88	Juan A. Rodríguez.....	Oza.....	10,00
Laureano Cancino.....	Idem.....	34,31	María Seijas.....	Culleredo.....	10,00
Silvestre Castro Gómez.....	Idem.....	41,71	Manuel Santo.....	Temple.....	10,00
Andrés Doldán.....	Temple.....	62,38	Juana Seoane.....	Idem.....	10,00
José Doldán Varela.....	Idem.....	34,38	Domingo Silveira.....	Morás.....	10,00
Benito Domínguez.....	Coruña.....	94,04	Carmen Sanjurjo.....	Coruña.....	10,00
Francisco Esmorés Caamaño.....	Idem.....	90,48	Manuela Paseiro Zas.....	Elviña.....	10,00
Elvira Fernández.....	Idem.....	14,90	Juan Rodríguez López.....	Oza.....	10,00
José Fernández.....	Pasam.....	42,86	Tomasa Rodríguez Abella.....	Coruña.....	10,00
Juana Fernández y Fernández.....	Coruña.....	46,87	Juan Seoane.....	Oza.....	10,00
Manuel Ferreira.....	Morás.....	30,84	Capilla del Triunfo.....	Oseiro.....	10,00
Eusebio Fernández.....	Coruña.....	44,50	Jacobo Terrazo.....	Carballo.....	10,00
María García Cagide.....	Ancós.....	10,06	Salvador Torres.....	Coruña.....	10,00
Antonio García Cagide.....	Idem.....	17,98	Antonio Varela Varela.....	Ancós.....	10,00
Antonio García Cañra.....	Idem.....	70,37	José Vázquez Sar.....	Sigrás.....	10,00
Andrés González.....	Elviña.....	23,72	Jenaro Varela Pan.....	Ancós.....	10,00
Angel Gallego Barrio.....	Morás.....	9,01	María Vázquez Catrufo.....	Sigrás.....	10,00
Ramón Iglesias Llovera.....	Coruña.....	6,81	Nicolás Veira Amor.....	Idem.....	10,00
José Yáñez.....	Idem.....	26,20	Pascual Vázquez García.....	Elviña.....	10,00
Francisco Longueira Cácharo.....	Oza.....	24,77	José Veira Pan.....	Coruña.....	10,00
Ramón Longueira Cácharo.....	Nos.....	17,08	Joséfa Manuela Vázquez López.....	Idem.....	10,00
Andrés Lousa.....	Valeo.....	11,30	José Vázquez y Cuñado.....	Oza.....	10,00
Antonio Lousa Veira, y herederos.....	Coruña.....	24,42	Daniel Vidal.....	Coruña.....	10,00
Herederos de Lago.....	Idem.....	77,17	Francisco Veira Veira.....	Idem.....	10,00
Francisco López.....	Idem.....	56,99	María Veira Galán.....	Idem.....	10,00
Miguel Lousa, ó hermanos.....	Carral.....	9,06	Eduardo Varela Orgeira.....	Eneobas.....	10,00
Eusebio Martínez Teijido.....	Elviña.....	11,30	José Varela, ó herederos.....	Carral.....	10,00
José Mosquera Pan.....	Stopás.....	56,60	Manuela Vázquez.....	Veira.....	10,00
José Martínez y Martínez.....	Elviña.....	52,55	Andrés Vázquez Meirás.....	Lomeda.....	10,00
José Moreno Teijido.....	Idem.....	13,55	Elisa Varela París.....	Coruña.....	10,00
Antonio Martínez.....	Oza.....	19,03	Natalia Varela París.....	Idem.....	10,00
Gregorio Martí, ó herederos.....	Coruña.....	15,85	Felicia Vázquez.....	Idem.....	10,00
José Maceiras Porrudela.....	Idem.....	15,84	Francisco Zas.....	Morás.....	10,00
José Moscoso Berraondo.....	Idem.....	39,28			
Rosario Morilla, ó herederos.....	Idem.....	16,27			

Y para que conste, en cumplimiento á los efectos del párrafo último del artículo 142 de la vigente Instrucción, firmo por duplicado el presente, para que sirva de notificación del apremio insorto, á los deudores relacionados, por virtud del cual se les requiere también á que satis-

fagn sus respectivas cuotas señaladas, y el 15 por 100 sobre ellas por razón de recargos de apremio de primero y segundo grado, en esta Recaudación á mi cargo, sita en la planta baja de la casa núm. 16 de la calle del Orzán, de esta capital, durante el plazo de veinticuatro horas, que

queda expresado, en la inteligencia de que no verificándolo, se procederá al embargo y venta de bienes afectos.  
La Coruña, 10 de Enero de 1911.—Antonio Carrera. P—265

**Recaudación de Contribuciones de Burgos.**

*Contribución Territorial y Urbana.  
Primero al cuarto trimestre de 1909.*

D. Bernardo Alcalde Sáiz, Recaudador nombrado por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos de los citados conceptos correspondientes al expresado período se encuentran comprendidos los

deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyen-

tes incluidos en la relación que á continuación se inserta.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Relación que se cita:*

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas	Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
<i>Alfoz de Bricia.—Territorial R.</i>							
				87	Ramón Argüeso Lucio.....	Arija.....	18,25
50	Luis Prado.....	Barrio.....	2,27	153	Manuel Isla ó Isla.....	Higón.....	4,10
82	Francisco Díez.....	Campino.....	1,59	169	Josefa Bayón Rabajo.....	Santa Gadea...	0,45
310	Gregorio Manzanedo.....	Villamediana..	2,95	145	Pedro Vigo Argüeso.....	Arija.....	3,45
345	José Fernández.....	Valderías.....	2,51	<i>Urbana Fiscal.</i>			
358	Victoria Barrio.....	Idem.....	2,73	29	Josefa Fuente García.....	Santa Gadea...	0,43
365	Bernardo Rodríguez.....	Rucandío.....	2,51	32	José Fernández Sáiz.....	Idem.....	1,28
410	Alejandro Alonso.....	Ruanales.....	2,51	46	Juan Gutiérrez Fernández.....	Arija.....	1,89
411	Aniceto Gómez.....	Idem.....	1,38	60	José Ruiz (herederos).....	Idem.....	1,69
414	Domingo Marlasca.....	Idem.....	0,91	61	Fermín de Lucio (idem).....	Idem.....	0,42
428	Juan Marlasca.....	Idem.....	0,69	61	Josefa Fernández López.....	Santa Gadea...	0,43
431	Juan Marlasca Barrio.....	Idem.....	2,06	185	Pedro del Vigo Argüeso.....	Arija.....	0,43
453	Telesforo Serna.....	Cejaneas.....	0,22	192	Puesto ó parada.....	Santa Gadea...	0,62
476	Aniceto Fernández.....	Santa María...	0,46	194	Molino de la Vega.....	Idem.....	0,43
478	Francisco Cuosta.....	Idem.....	2,51	<i>Bañuelos del Euzón.—Urbana.</i>			
482	Simón Bustamante.....	Idem.....	1,38	14	Ponciano Bañuelos y Bañuelos.	Bañuelos.....	1,49
511	Bernardino Fernández.....	Espinosa.....	0,91	31	Matilde Santidrián López.....	Idem.....	0,43
515	Francisco González.....	Idem.....	1,60	38	Francisca Santidrián López...	Bringas.....	0,43
522	Isidoro Lucio.....	Idem.....	0,69	32	Francisco Santidrián Pérez...	Bañuelos.....	3,14
527	Marcos López.....	Idem.....	1,13	<i>Cornégula.—Territorial R.</i>			
531	Manuel Gutiérrez.....	Idem.....	1,13	28	Estefana Porras Melgosa.....	Cornégula.....	0,67
537	Antonio Díez.....	Crespos.....	1,13	29	Elias García del Val.....	Idem.....	0,91
182	Ana Sadao.....	Cilleruelo.....	6,10	37	Fausto Melgosa Alonso.....	Idem.....	2,06
202	Brígida Peña.....	Boicia.....	5,19	48	Gregorio Vegas Herreros.....	Idem.....	1,83
203	Calixto Díez.....	Idem.....	11,36	60	Manuel Pérez Melgosa.....	Idem.....	0,91
254	Maetín González.....	Orbaneja.....	6,09	92	Demetrio Melgosa García.....	Idem.....	2,24
255	El mismo.....	Villanueva.....	4,11	120	Pedro García Alonso.....	Abajas.....	1,13
305	Fabían Gómez.....	Valderías.....	3,40	2	Agapito García Porras.....	Cornégula.....	1,81
365	Aniceto López.....	Lomas.....	4,09	55	Juan González Crespo.....	Quintanojuar	6,07
382	Lorenzo Díaz.....	Espinosa.....	5,25	70	Miguel Melgora Campo.....	Cornégula.....	5,11
40	Julián Gómez.....	Barrio.....	1,16	<i>Urbana.</i>			
140	Pedro Peña.....	Montejo.....	1,63	76	Pedro Melgosa Melgosa.....	Gallarta.....	2,56
141	Nicolás Lantarón.....	Idem.....	4,53	<i>Cubillos del Bojo.—Territorial R.</i>			
457	Francisco Gómez López.....	Repudio.....	3,32	9	Agapito Díez Fernández.....	Cubillos.....	9,11
<i>Contribución Urbana.</i>							
23	Francisco Chomón Moral.....	Barrio.....	2,09	48	Lesmes Martínez González.....	Idem.....	3,60
61	Clemente López Gutiérrez.....	Campino.....	1,30	30	Benito López Pérez.....	Idem.....	3,15
92	Santiago Sáiz Martínez.....	Idem.....	2,09	<i>Urbana.</i>			
203	Andrés Zamanillo Díez.....	Villanueva.....	2,09	24	Fermín Martínez (herederos)...	»	1,55
235	Calixto Díez Munilla.....	Idem.....	1,56	<i>Escalada.—Territorial R.</i>			
257	Rafael Díez Montes.....	Bricia.....	1,04	93	Mariano Díez.....	Castro.....	1,12
300	Ignacio García Rabajo.....	Valderías.....	1,04	116	Eustaquio Gallo.....	Orbaneja.....	0,88
321	Aniceto López (herederos)...	Lomas.....	0,52	118	Rufino Gil.....	Quintanilla...	0,88
346	Félix Pona López.....	Idem.....	1,49	119	Juan Gallo.....	Turzo.....	1,14
66	Benigno García.....	Campino.....	3,12	127	Telesforo Díez (herederos)...	Quintanilla...	2,30
70	Juan Fernández.....	Idem.....	1,34	130	Julián Gallo (idem).....	Turzo.....	0,88
208	Fabían Gómez.....	Valderías.....	1,09	139	Angel Díez (idem).....	Idem.....	0,88
<i>Alfoz de Santa Gadea. Territorial R.</i>							
12	Catalina Pérez García.....	Santa Gadea...	2,50	146	Eusebio Díez (idem).....	Idem.....	0,47
37	Josefa López Fernández.....	Idem.....	1,14	147	Felipe López.....	Idem.....	0,46
34	Hilario Puento.....	Idem.....	2,09				
74	Antonio Fernández.....	Idem.....	1,83				
125	Julián García.....	Idem.....	0,89				
177	María Ruiz Argüeso.....	Quintanilla...	0,69				
106	Matías Fernández.....	Santa Gadea...	7,08				
56	Antonio Pérez Rayón.....	Quintanilla...	10,95				

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS Pesetas.				
153	Julían Rodríguez	Orbaneja	0,70	<i>Pesquera de Ebro. Territorial R.</i>							
155	Lucas Rodríguez	Quintanilla	1,40								
157	José Rodríguez	Orbaneja	0,70								
260	Aniceto Ruiz	Idem.	0,46								
163	Lope Rodríguez López	Idem.	0,68								
164	José Ruiz Rojo	Idem.	0,58								
<i>Urbana.</i>											
61	Ramón Díez Gallo	Santoña	5,28								
62	Pedro Díez Gallo	Idem.	3,11								
<i>Moradillo de Sedano. Territorial R.</i>											
37	Luciano del Olmo Hojas	Moradillo	2,28	<i>Urbana Fiscal.</i>							
68	Marcelino Barceuilha	Idem.	0,69								
73	Victor Martínez	Idem.	1,58								
76	Luisa Vidagulla	Idem.	1,58								
78	Gregorio Ruiz Cuesta	Idem.	0,91								
18	Pedro Martínez Rodríguez	Idem.	3,52								
57	Teodora Ruiz (herederos)	Idem.	12,75								
4	Santiago Díez Ruiz	Idem.	3,4								
53	Angel Ruiz (herederos)	Idem.	3,19								
23	Guillermo Campido (idem)	Idem.	0,81								
<i>Urbana.</i>				<i>La Piedra.—Territorial R.</i>							
10	Fibureio Martínez Martínez	Moradillo	0,51								
<i>Orbaneja del Castillo. Territorial R.</i>											
19	Francisca López Arroyo	»	1,83								
148	Inés Díez	»	2,28								
151	Tomás Díez	»	0,69								
154	Juan Diego y Juan Gallo	»	1,39								
157	Sotara de Diego	»	1,13								
163	Facundo Gallónes	»	0,91								
169	Maximino del Moral	»	0,91								
170	Lucas Rodríguez	»	1,13								
22	Policarpo Díez	»	6,81								
54	Antonio López	»	6,62								
76	Juan Pérez	»	8,67								
62	Nicolás Gallo	»	3,65								
75	Dominica Pérez	»	4,79								
78	Pedro Robledo	»	3,38								
160	Gaspar Fernández	»	3,19								
139	Francisco Díez	»	0,23								
35	José Fernández	»	3,47								
<i>Urbana.</i>				<i>Quintanilla Sobresierra. Territorial R.</i>							
8	Francisco Bárcena	»	1,05								
15	Policarpo Díez	»	1,05								
39	Andrés Gómez	»	1,04								
40	Gregorio Bárcena	»	0,52								
61	Juan Pérez	»	1,82								
107	José Parte López	»	2,35								
<i>Pesada de Burgos. Territorial R.</i>											
9	Sergio Fernández García	Pesadas	2,02					<i>Urbana Fiscal.</i>			
25	Inocencio García Hojas	Idem.	1,83								
43	Ezequiel Pérez Hojas	Idem.	1,39								
304	Luís Parte Hojas	Idem.	1,79								
73	Gervasio Gómez	Escobados	0,69								
93	Gregorio Rámila Díez	Idem.	0,91								
1	Hipólito Alonso Hojas	Pesadas	6,59								
18	Vicente Fernández Alcalde	Idem.	14,44								
22	Juan García González	Idem.	5,57								
24	Leandro García González	Idem.	16,42								
42	Eusebio Fernández Pérez	Idem.	21,81								
46	Sagunom Real Fernández	Idem.	3,23								
50	Damaso Hernández Cordero	Burgos	7,35	<i>Sargentos de la Lora. Territorial R.</i>							
<i>Urbana.</i>											
6	Francisco Fernández	Pesadas	2,53								
								<i>Quintanilla. — Urbana.</i>			
29	Hermenegildo Huidobro	Pesquera	2,72								
16	Gaspar Fernández	Idem.	3,59								
81	Nicolás Valdivielso	Idem.	3,76								
89	Marcelino Valdivielso	Idem.	11,00								
31	Baldomero Marquina	Quibillo	3,87								
52	María Rodríguez	Pesquera	3,87								
				<i>La Piedra.—Territorial R.</i>							
<i>Urbana Fiscal.</i>											
9	Enlulia Díez	Pesquera	0,64								
10	La misma	Idem.	1,27								
11	La misma	Idem.	0,35								
60	Lucía Marquina	Idem.	2,12								
55	Teodoro Ruiz Gallo	Idem.	1,62								
								<i>La Piedra.</i>			
48	Pablo Celis González	La Piedra	0,91								
133	Gregorio Arroyo Matasés	Valdearros	1,00								
135	Fernando Arroyo Martínez	Idem.	0,96								
137	Jerónimo García	Idem.	1,38								
143	Luis Meliavilla	Idem.	1,13								
145	Jesús Martínez	Idem.	0,69								
153	Bernabe Manjón	Idem.	2,28								
158	Ramón Revilla	Idem.	0,69								
170	Sebastián Fuente	Trasahedo	1,60								
184	Francisco Acero García	Talamillo	0,60								
196	Bonita Vicario	Idem.	1,38								
222	Fedipo Barriuso	Villadiego	2,51								
223	Angel Ocano	Idem.	1,82								
17	Silverio Acero	La Piedra	1,71								
22	Alejandro Amo Acero	Idem.	3,62								
75	Constantino Pérez	Idem.	1,82								
147	Saturnino Prado	Idem.	0,70								
189	Lorenzo Barrio	Idem.	1,18								
195	Eulogio Bustillo	Idem.	4,47								
62	Roque García	Idem.	0,95								
				<i>Fonturbel. La Piedra. Trasahedo.</i>							
<i>Urbana Fiscal.</i>											
167	Isidoro González García	Fonturbel	4,03								
57	Lope Ontillera Peña	La Piedra	2,17								
114	Instituto Corral y Corral	Trasahedo	1,09								
115	Guillermo Corral y Corral	Idem.	0,82								
23	Aniceto Amo Celis	La Piedra	5,96								
								<i>Quintanilla Sobresierra. Territorial R.</i>			
<i>Urbana.</i>											
21	Juan Crisóstomo del Obispo	Quintana	2,09								
				<i>Urbana Fiscal.</i>							
<i>Urbana Fiscal.</i>											
164	Manuel Mata	Ubierna	0,55								
165	Pedro Ojeda	Quintanajuar	2,25								
174	Calixto Pérez Santa María	Monorio	2,03								
177	Giordano Pérez Díez	Robledo	0,55								
180	Angel Rojas Campo	Quintanilla	2,19								
59	María González	Idem.	2,24								
								<i>Sargentos de la Lora. Territorial R.</i>			
<i>Urbana Fiscal.</i>											
120	Isidoro Pérez González	Real	0,43								
51	Nicolasa Santa María	Gradilla	1,32								
				<i>Sargentos de la Lora. Territorial R.</i>							
<i>Urbana Fiscal.</i>											
127	Bruna Santa María	Santa Coloma	1,13								
251	Raimundo Manjón Hidalgo	Valdeajus	0,22								
322	Angel Díez	Sedano	0,68								
325	Francisco González	Villaseco	1,84								
328	Tomás Hidalgo Hidalgo	Pozanco	1,29								
338	Eusebio Pérez	Barrio	1,35								
161	Getrudes Robledo	San Andrés	11,40								
171	Domingo Gallo Martínez	Sargentos	3,74								
172	Francisco Gallo Pérez	Idem.	14,04								

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
179	Modesta Hidalgo Pérez.....	Sargentos.....	7,53	41	Podro Fuente Ortega.....	»	1,37
325	Angel Hidalgo Hidalgo.....	Espinosa.....	10,91	83	Tomás Rodríguez.....	»	0,54
208	Cecilio Ruiz Cuasante.....	Sargentos.....	5,85	37	Manuel Martínez Huidobro....	»	5,69
273	Andrés Blanco Bañuelos.....	Gallarta.....	3,90	<i>Tablada del Rudrón. Territorial R.</i>			
274	Benito Bárcena.....	San Martín.....	4,83	78	Francisco Bañuelos Bañuelos..	Bañuelos.....	1,10
275	Juan Bárcena.....	Idem.....	4,83	86	Simón García Díaz.....	Gallarta.....	2,53
277	Juan Bañuelos Recio.....	Barrio.....	4,14	98	Luis González Gómez.....	San Andrés.....	2,20
350	Ezequiel Manjón.....	San Martín.....	4,83	97	Francisco González Hidalgo..	Valdeajos.....	0,51
395	Mariano Tejada.....	Idem.....	4,69	114	Guillermo Martínez García....	San Andrés.....	0,36
309	Benito Gutiérrez.....	Hoyos.....	3,05	85	Pedro Fernández.....	Idem.....	1,07
<i>Urbana.</i>				110	Antonio Manjón.....	Ayoluengo.....	0,74
155	Modesta Hidalgo Pérez.....	Sargentos.....	0,52	89	Simón Díez.....	Idem.....	3,24
167	Gabriel Manjón Humayor.....	Idem.....	1,90	<i>Tabilla del Agua.—Territorial R.</i>			
218	Juan Manjón Rodríguez.....	Valdeajos.....	1,31	35	Ramón Campillo.....	»	2,97
256	José Martínez.....	Castrillo.....	0,53	62	Balbino Fernández.....	»	2,00
188	Gertrudis Rojo.....	San Andrés.....	4,18	98	Justa Hidalgo.....	»	1,38
146	Simón Campo Merino.....	Sargentos.....	0,54	123	Saturio Huidobro.....	»	0,97
<i>Sedano.—Territorial R.</i>				136	Vicente López.....	»	1,38
28	Bonifacio Bartolomé.....	»	2,88	234	Fulgencio Bañuelos.....	»	1,38
31	Cipriano Santa María.....	»	0,29	252	Cándido López.....	»	2,16
38	Domingo Fernández.....	»	2,97	256	José Río Fuente.....	»	1,60
»	Domingo Rodríguez.....	»	0,29	220	Jerónimo Vicario.....	»	4,34
57	Faustino Fernández.....	»	2,27	64	Mariano Fernández.....	»	5,70
63	Francisco Puente.....	»	2,97	155	Juan Pérez.....	»	3,08
64	Francisco Santa María.....	»	2,06	60	Paulino Fernández.....	»	3,78
68	Francisco Rodríguez.....	»	0,88	205	Juan Santa María.....	»	4,00
97	José Peña.....	»	0,68	<i>Urbana Fiscal.</i>			
116	Martín Espinosa.....	»	1,35	14	Balbino Fernández.....	»	1,06
120	María Santa María.....	»	2,51	164	Telesforo López.....	»	1,06
160	Santos Huidobro.....	»	2,73	160	Jerónimo Fernández.....	»	3,39
175	Victoriano Ibáñez.....	»	0,88	22	Fernando Díaz.....	»	0,84
220	José María Posada.....	»	2,28	106	Vicente López.....	»	0,82
225	Julián Fernández.....	»	1,60	110	Angel Martínez.....	»	2,71
227	José Cos C.º Pedro Espinosa..	»	0,88	196	Cándido López.....	»	0,81
237	Manuel Martínez C.º Domingo..	»	0,88	121	Juan Pérez.....	»	1,68
244	Pantaleón Díez, C.º Juan Hidalgo.....	»	0,58	<i>Valdeateja.—Territorial R.</i>			
28	Ceferino Martínez.....	»	7,93	74	Esperanza Hoyos Ibarra.....	Quintanilla.....	1,36
50	Eugenio Peña.....	»	9,09	106	Lucas Rodríguez Gómez.....	Idem.....	1,77
51	Eulogio Espinosa.....	»	7,73	151	Joaquín Díez.....	Escalador.....	1,11
74	Guillermo Alcalde.....	»	4,05	163	Cándido Díez Gallo.....	Madrid.....	0,45
83	Juan García Beato.....	»	10,19	33	Sotero Díez Diego.....	Quintanilla.....	16,37
90	Juan Díaz.....	»	3,08	52	Manuel Fernández Gómez.....	Idem.....	8,72
128	Nicolás Rodríguez (herederos)..	»	13,70	<i>Urbana Fiscal.</i>			
133	Pablo Rodríguez.....	»	7,11	37	Ramón Díez y Díez.....	Quintanilla.....	0,84
186	Angel Martínez.....	»	31,94	39	El mismo.....	Idem.....	0,16
193	Bernabé Huidobro.....	»	8,89	68	Eugenio Díez Gallo.....	Burgos.....	1,91
201	Domingo Rodríguez.....	»	11,18	75	Manuel González Gómez.....	Quintanilla.....	0,31
205	Enriqueta Martínez.....	»	7,76	162	Lucas Rodríguez Gómez.....	Idem.....	0,96
255	Tomás Rodríguez.....	»	21,66	176	María Ruiz Marquina.....	Cubillo.....	0,96
61	Felipe Santa María.....	»	3,65	178	Eusebio Ruiz Rodríguez.....	Torquemada.....	0,47
119	Miguel Huidobro.....	»	5,02	96	Adolfo Bárcena.....	Reinosa.....	1,49
134	Pedro Espinosa.....	»	4,11	104	Alejandro Diego Hidalgo.....	Escalada.....	0,36
218	Joseta Fernández (herederos)..	»	5,02	14	Ramón Díez y Díez.....	Quintanilla.....	4,87
228	Juana y María Tello.....	»	3,42	<i>Valle de Hoz de Arriba. Territorial R.</i>			
236	María Santos Peña.....	»	4,12	129	María Ruiz.....	Gilloruelo.....	2,68
59	Florentino Gómez.....	»	0,23	147	Valentín Fernández.....	Idem.....	2,74
72	Francisco Alonso.....	»	2,45	154	Andrés Sáiz.....	Bezana.....	2,50
86	Isidro Ceballos.....	»	0,83	220	Pedro Sáiz (Mener).....	Idem.....	0,91
94	José Gallo Díez.....	»	0,95	231	Valentín García.....	Idem.....	2,06
111	Lázaro Argañó.....	»	0,23	247	Fernando López.....	Torres.....	1,38
<i>Urbana Fiscal.</i>				317	Manuel Ruiz García.....	Hoz.....	1,83
104	Guillermo Alcalde.....	»	1,58	522	Saturnino González.....	Arroba.....	2,60
145	Podro de la Fuente.....	»	0,80	607	Cipriano Valdeizán.....	Manilla.....	1,85
157	Tomás Rodríguez.....	»	1,15	682	Antonio Hera.....	Consortes.....	1,60
171	José María Posada.....	»	0,16	696	Jerónimo Fernández.....	Penalva.....	0,91
172	El mismo.....	»	0,95	706	José López.....	Villasopliz.....	0,65
146	Cipriano Santa María.....	»	1,61				
6	Domingo Martínez.....	»	0,81				
12	Francisco Santa María.....	»	1,08				
21	Francisco Martínez y Martínez..	»	2,97				
23	José Gallo Díez.....	»	2,70				
29	Lucas Puente Díez.....	»	1,08				
32	Manuel Santa María.....	»	1,09				

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Cuotas — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	Cuotas — Pesetas.
709	Toribio Martínez.....	Villasopliz.....	0,65	51	María Peña Peña.....	Soncillo.....	11,69
715	Juliana Pérez.....	Quintanilla de Santa Gadea.....	9,45	60	Eusebio Peña Gómez.....	Idem.....	5,61
723	Vicente Sáiz.....	Gallejones.....	0,68	12	Felipe Fernández Ruiz.....	Idem.....	5,67
725	Manuel Sáiz.....	Ahílanes.....	0,45	192	Telosofo Ruiz Sáiz.....	Argomedo.....	4,87
727	Marta González.....	Idem.....	0,45	384	Antonio Peña.....	Hervosa.....	2,78
728	Pablo Ruiz.....	Idem.....	2,51	413	Felipe Gutiérrez.....	Reinosa.....	2,83
731	Jerónimo Fernández.....	Canyuico.....	0,45	320	Ramona Peña.....	Virtus.....	1,66
736	Pedro Fernández (Mayor).....	Idem.....	2,97	429	Adrián García.....	Bezana.....	4,12
755	Felipe Fernández.....	Soncillo.....	1,13				
99	Francisco Cuesta Ruiz.....	Cilleruelo.....	18,25		<i>Urbana Fiscal.</i>		
121	Lucas Ruiz.....	Idem.....	16,88	35	Carmen Gómez Salazar y otros.....	Santander.....	2,55
401	Donato López.....	Landraves.....	14,99	224	Pedro González y González.....	Argomedo.....	1,91
15	Marcos Sáiz.....	Arnedo.....	5,02	281	Esteban Fernández Peña y otros.....	Riño.....	1,28
155	Angela Díaz.....	Bozana.....	3,42	202	Julián Fernández López.....	Montoto.....	2,55
518	Pedro Robledo.....	Arriba.....	3,88	293	El mismo.....	Idem.....	0,55
588	Rodrigo Iñiguez.....	Población.....	4,58	328	Fermína Ruiz Gómez.....	Quintanaentillo.....	2,55
591	Cornelio Fuentes.....	Perros.....	3,36	330	Isidora Fernández Gallo.....	Virtus.....	1,91
680	Sevorianzo Fernández.....	San Miguel.....	4,58	382	Joaquín Fernández Peña.....	Idem.....	1,28
713	Martín Peña.....	Quintanutello.....	2,05	392	Juan González Díaz.....	Idem.....	1,05
508	Santiago Pereda.....	Población.....	6,89	419	María Peña y Peña.....	Idem.....	2,99
624	Francisco Fernández.....	Peñalva.....	1,18	533	Juan Sáiz Argüeso.....	San Vicente.....	1,91
61	Carlos Ruiz.....	Cilleruelo.....	1,52	548	Angel y Gumersindo Sáiz.....	Idem.....	1,06
139	Francisco Díez.....	Bezana.....	8,18	549	Ramón Gómez Salazar.....	Arija.....	1,28
161	Manuel Díez.....	Idem.....	2,02	550	El mismo.....	Idem.....	2,55
389	María Ruiz.....	Cidad.....	4,46	458	Juan Díez Lucio.....	Virtus.....	3,18
198	Domingo Díez.....	Torres.....	1,97	242	Juana Sáiz y Sáiz.....	Torres.....	3,18
471	Braulio Robledo.....	Cidad.....	2,98	462	José Gómez Sedano.....	Idem.....	5,09
354	Juana González.....	Arriba.....	4,86	391	Juan González Díaz.....	Idem.....	5,09
179	Pedro Díez.....	Idem.....	0,95	350	Joaquín Fernández Peña.....	Virtus.....	3,31
207	Fernanda Peña.....	Idem.....	1,87	418	María Peña y Peña.....	Idem.....	1,55
312	Santiago Pérez.....	Idem.....	0,92	491	Francisco del Vigo.....	Hervosa.....	2,21
277	Manuel Ruiz.....	Idem.....	11,22	182	Felipe Fernández.....	Robledo.....	2,17
666	Pedro Fernández (Mayor).....	Idem.....	3,08	257	Francisca López.....	Virtus.....	3,53
				274	Gregoria Peña.....	Idem.....	2,16
				263	Ramona Peña.....	Idem.....	1,69
	<i>Urbana Fiscal.</i>						
112	Lucas Ruiz Fernández.....	Cilleruelo.....	0,63		<i>Valle de Zamanzas.</i>		
113	El mismo.....	Idem.....	1,91		<i>Territorial R.</i>		
114	El mismo.....	Idem.....	0,63	15	Jerónimo Díaz.....	Bascones.....	2,77
160	Matías García.....	Bozana.....	0,64	27	María Díaz Fernández.....	Gallejones.....	1,66
207	Saturio Sáiz.....	Idem.....	0,43	53	Saturio Díaz Bocas.....	Tubilleja.....	2,01
214	Elías Díez.....	Torres de Arriba.....	0,22	56	Manuel Díaz Fernández.....	Quintanilla Escalada.....	1,11
215	El mismo.....	Idem.....	1,07	59	Julián Díaz Fernández.....	Grana.....	2,40
297	Juana Lucio López.....	Población.....	0,43	60	Isidoro Díaz.....	Población.....	2,52
393	Gabriel Rodríguez y otros.....	Pradilla.....	0,43	61	Francisco Díaz Fernández.....	Idem.....	2,77
695	Saturnino López Arenas.....	Herbosa.....	0,82	95	Gregorio Fernández Gato.....	Villanueva.....	1,84
701	Esteban Peña Ruiz.....	Virtus.....	0,22	135	Marcos Gallo Ruiz.....	Tubilleja.....	0,55
702	Bernabé Peña Ruiz.....	Idem.....	1,05	164	Silverio Gallo Merino.....	Campo.....	1,65
726	Bonifacio Marlasca.....	San Miguel.....	0,42	170	Angel Hidalgo.....	Espinosa.....	1,47
727	El mismo.....	Idem.....	0,62	172	Andrés Iñiguez.....	Gallejones.....	1,91
213	María y Domingo Díez.....	Torres.....	0,66	184	Juan Antonio Iñiguez.....	Población.....	2,94
139	Ildefonso Martínez.....	Bezana.....	0,82	185	Miguel Iñiguez Lucio.....	Idem.....	1,83
325	Valeriano Fernández.....	Landraves.....	0,54	188	Agustín Iñiguez.....	Idem.....	0,56
345	Valentín Fernández.....	Cidrol.....	0,27	198	Cosme López.....	Idem.....	2,02
395	Saturnino González.....	Arriba.....	0,82	201	Celedonio López.....	Reinosa.....	2,57
472	María Peña.....	Munilla.....	1,39	222	Catalina Pérez.....	Tubilleja.....	1,11
	<i>Valle de Valdevezana.</i>			229	Francisco Real Díez (herederos).....	Bascones.....	0,92
	<i>Territorial.</i>			286	Valeriano Ruiz Rodríguez.....	Ahílanes.....	2,21
248	Ignacio Ruiz López.....	Riño.....	2,26	295	Gregorio Ruiz Merino.....	Idem.....	0,56
449	Nicolás Gómez Ruiz.....	Robledo.....	2,94	299	Gaspar Robredo.....	Arriba.....	2,58
334	Ramona Peña Sáiz.....	Virtus.....	3,71	302	Lorenzo Robredo.....	Población.....	1,11
10	Cozarea Díez Fernández.....	Soncillo.....	4,40	320	Justo Ruiz.....	Laredo.....	0,81
85	Casimiro Sáiz Fernández.....	Idem.....	34,01	342	Santiago Sáiz.....	Arriba.....	0,82
84	José Llevador Estruel.....	Idem.....	12,28	345	Vicente Sáiz.....	Idem.....	0,77
87	Pedro Fernández Ruiz.....	San Cebrián.....	12,26	346	Mercos Sáiz.....	Crespos.....	1,11
240	José Fernández García.....	Riño.....	10,16	350	Tomás Sáiz.....	Quintanilla Colinas.....	1,29
314	Joaquín Fernández Peña.....	Virtus.....	16,35				
343	Victoriano Peña Gómez.....	Idem.....	11,08	363	Bernardo Zamanillo.....	Arriba.....	1,46
427	Reñito Ruiz Sáiz.....	Cilleruelo.....	9,77	11	María Campo Hera.....	Bascones.....	6,44
430	Higinio Gómez Gómez.....	Madrid.....	9,67	35	María Díez González.....	Ahílanes.....	3,64
460	Anselmo Sáiz Fernández.....	Castrillo.....	5,28	36	Manuel Díaz González.....	Idem.....	11,24
462	Manuel Sáiz Fernández.....	Idem.....	6,94	80	José Fernández.....	Bascones.....	6,21
467	Angel Sáiz Gutiérrez.....	Los Baños.....	7,48	107	Domingo Fernández Robredo.....	Arriba.....	7,38
468	Saturnino Fernández Sáiz.....	Soncillo.....	8,85	142	Antonio González Iñiguez.....	Ahílanes.....	6,60
18	Angel Gómez Salazar.....	Idem.....	4,54	191	Melquiades López.....	Robredo.....	2,61
316	Isidora Fernández Gallo.....	Virtus.....	5,54	219	José Pérez.....	Población.....	11,80
14	Saturnino Fernández del Solar.....	Soncillo.....	8,18	293	Celedonio Robredo.....	Arriba.....	7,55



Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
451	Vicente P. da	>	12,75	475	Francisco Zamanillo	>	4,57
463	Bibiano Porras	>	62,53	569	Emeterio Sáiz	>	3,61
478	Gregorio Sáiz	>	21,41				
519	Duque de Frias	>	190,66				
12	Juan Ruiz	>	4,82				
31	Pío Villanueva	>	3,13	2	Antonio Bueno Bueno	>	1,03
42	Mafias Fernández	>	3,61	94	Francisco Fernández López	>	0,51
276	Francisco Díez	>	3,87	119	Valentín Pérez (herederos)	>	1,63
296	Vicente Serna	>	2,28	115	Victoriano García (idem)	>	2,17
332	María González	>	3,83	152	Esteban Díez (idem)	>	1,36
347	Juan López	>	4,33	5	Manuel Pérez	>	0,82
363	Jacoba Peña	>	3,61	133	Mat. o Pérez Bast. (herederos)	>	1,36
363	Manuel García	>	4,82				
370	Pablo Fernández	>	4,09				
428	M. ría Cotorro	>	4,82				
429	Fulgencio Martínez	>	4,09				
457	María Cotorro	>	4,57				
474	Mafias Díez	>	3 14	162	Valentín Marquina Corrales	Madrid	4,26

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente oíetto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Covadonga, á 5 de Enero de 1911.—El Recaudador, Bernardo Alcalde. P—168

**Agencia ejecutiva de la zona de Bujalance.**

D. Juan Jurado Cabello, Agente recaudador auxiliar de dicha zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo por atrasos de Contribución territorial y pueblo del Cárpio, desde el ejercicio de 1898 á 99 á la fecha, contra don Antonio Guerrero Rivas, el cual no ha podido ser notificado por ignorarse su domicilio; y en armonía con lo dispuesto en la instrucción del Ramo y Reales órdenes anteriores, se le cita y empieza para el otorgamiento de la escritura de venta en favor del rematante y acreedor hipotecario, D. Emilio Rincón García, en los cinco días siguientes á la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en virtud de providencia dictada en el expediente de su razón, fecha 4 del actual.

**Fincas.**

Una haza de tierra calma, en el sitio de la Higuera, término del Cárpio, con cabida de dos fanegas y tres celeminas de cuerda; y

Una casa en dicha villa y su calle del Sol, número 9; que han sido rematadas, en subasta, en 1.905 pesetas.

Y para que tenga conocimiento dicho deudor, se le cita por medio de dicho *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID; quedando apercibido que, transcurrido el plazo convocado, se llevará á efecto el acto en su rebeldía, por el Agente que suscribe, en representación del Estado.

Bujalance, 5 de Enero de 1911.—Juan Jurado. P—189

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Cádiz.**

Ejercicios de 1908 y 1909.—Contribución urbana.

Con fecha 16 de Septiembre del año actual, se ha dictado por esta Agencia ejecutiva la siguiente

*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todas sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y refiriéndose la anterior providencia á la Testamentaría de D. Francisco A. Vera, cuyo domicilio se ignora, se le notifica por este medio con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 5 de Diciembre de 1910.—El Agente, Francisco Marroyo. P—170

**Contribución industrial.—Tercer trimestre de 1910.**

Por esta Agencia ejecutiva, se ha dictado con fecha 16 de Septiembre y 16 de Noviembre del año actual, las siguientes

*Providencias declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todas sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y refiriéndose dichas providencias á los deudores D. Antonio Camacho Prieto, D.ª Josefa Salgado Rodríguez, D.ª Dolores Canaval, D.ª Carmen Benito Cardoso, D.ª María Mateos, D.ª Amalia Bautista Jurado, D. Adolfo Elizarrá, D. Manuel Martín y D. Angel Puga Molina, y cuyos do-

micilios se ignoran, se les notifica por este medio con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 29 de Diciembre de 1910.—El Agente, Francisco Marroyo. P—121

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Estado de Comuncaciones.**

Balanza del año 1910.

**ACTIVO**

Pesetas.

Caja	13.262,88
Banco de España	9.455,58
Préstamos	617.354,07
Habilitaciones	10.795,44
Mobiliario	285,61
Gastos de instalación	1.093,15
Ídem reintegrables	165,31
Créditos fallidos	4.202,50
Ídem en suspenso	659,19
Economato	450,00
Material del Economato	52,00
Cooperativa Eléctrica Madrid	75,00
	657.851,03

**PASIVO**

Capital	100.000,00
Fondo de reserva	6.949,77
Dividendos á pagar	1.85,52
Pagos á efectuar: Por primas de seguros	8.152,75
Imposiciones	329.717,00
Intereses á vencer	187.792,96
Ídem á pagar por imposiciones	6.426,34
Impuesto de utilidades sin intereses de imposiciones	541,91
Sobrante de seguros liquidados	71,41
Pérdidas y Ganancias	17.113,94
	657.851,03

Madrid, 31 de Enero de 1910.—El Presidente, Julián Baños.—El Director gerente, Juan B. Rayona. X—125

**Banco Nacional**

**COMPANÍA DE SEGUROS**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se celebrará reunión general el día 31 del corriente, á las diez. Barcelona, 20 de Enero de 1911.—El Secretario, R. Buñil. X—132

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**

**OBLIGACIONES ANDALUCES**

3 POR 100. — SEGUNDA SERIE

Pago del cupón número 9, vencimiento del 1.º de Febrero de 1911, de las Obligaciones á interés fijo y á interés variable.

Esto cupón se pagará desde el día de su vencimiento:

En los títulos á interés fijo, por pesetas 7,50; con deducción de impuestos, ó sean pesetas 6,44 líquido;

En los títulos de interés variable, á razón de pesetas 6,51 líquido, con carácter de *d cuenta*, cuyo valor se fija con arreglo al resultado del año anterior, según el artículo 3.º del Convenio.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais.

En Barcelona: en el Crédito Mercantil.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao.

En Málaga: en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 24 de Enero de 1911.—El Secretario del Consejo de administración, Pablo de Gorostiza. X—127

**AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES ANDALUCES, EMISIÓN DE 1907.**

Sorteo de 10 de Diciembre de 1910.

Las 145 Obligaciones comprendidas en la lista que se inserta á continuación, serán reembolsadas, con el cupón número 8 unido, desde 1.º de Febrero próximo, á razón de pesetas 502,50, comprendido el interés devengado desde 1.º de Diciembre de 1910, con deducción de impuestos, sean pesetas 488,65 líquido:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

**Numeración de las Obligaciones á reembolsar.**

160	2.358	5.396	8.650	10.878
219	2.501	5.482	8.822	11.040
291	2.670	5.496	8.896	11.128
303	2.674	5.561	9.192	11.171
393	2.712	5.627	9.401	11.415
360	2.740	5.802	9.425	11.486
421	2.839	5.892	9.452	11.500
455	2.848	6.085	9.489	11.558
491	2.851	6.127	9.566	11.784
493	2.992	6.342	9.611	12.392
558	3.124	6.668	9.629	12.571
687	3.254	6.775	9.654	12.616
732	3.464	6.897	9.660	12.757
761	3.535	7.057	9.729	12.779
817	3.594	7.236	9.758	13.095
855	3.623	7.442	9.973	13.303
948	3.638	7.501	9.984	13.320
1.223	3.704	7.555	10.057	13.301
1.249	4.090	7.595	10.079	13.650
1.326	4.185	7.668	10.235	13.726
1.334	4.209	7.753	10.265	13.940
1.410	4.246	7.809	10.322	14.151
1.440	4.258	8.015	10.480	14.156
1.624	4.422	8.051	10.520	14.197
1.993	4.667	8.346	10.537	14.236
2.087	4.857	8.377	10.570	14.454
2.133	4.927	8.399	10.577	14.484
2.189	5.030	8.413	10.682	14.491
2.274	5.192	8.470	10.732	14.682

**Numeración de Obligaciones amortizadas en sorteos anteriores, que no se han presentado al cobro.**

624, 742, 1.496, 1.632, 2.578, 2.591, 2.866, 3.055, 3.927, 4.208, 4.993, 5.093, 6.923 y 8.225. X—128

**Fábrica de electricidad del Norte.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado repartir á cuenta de los beneficios de 1910, seis pesetas por acción, contra el cupón número 21, deducidos los impuestos correspondientes, pudiéndose hacer efectivo á partir del 10 de Febrero próximo, en las oficinas de la Compañía, Martín de los Heros, 60, de cinco á siete de la tarde, en las que se facilitarán las correspondientes facturas.

Madrid, 20 de Enero de 1911.—El Director, el M. de Camarines. X—124

**Sociedad de electricidad Los Avirones.**

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria, para el día 8 de Febrero próximo, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Conde de Niqueña, 11, primero.

Madrid, 21 de Enero de 1911.—El Presidente, Luis de Landecho. X—134

**Sociedad anónima El Águila.**

FÁBRICA DE CERVEZAS Y HIELO Madrid.

Junta general ordinaria.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á la que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del General Lacy (fábrica), en la forma que establecen los artículos del título III de sus Estatutos.

Será objeto de deliberación:

1.º Examen y aprobación del balance y cuentas juntamente con la Memoria que acompaña á éste;

2.º Aprobación del reparto y amortizaciones sobre beneficios;

3.º Confirmación de los nombramientos de Consejeros numerarios y suplentes hechos por el Consejo, y nombramiento de los que han de reemplazar á los que cesan, con arreglo al artículo 24.

El plazo para depositar las Acciones ó resguardos de Bancos ó Sociedades de Crédito en la Caja social, expira el día 3 de Febrero.

Madrid, 24 de Enero de 1911.—El Presidente del Consejo de administración, Dionisio Gómez y Velasco. X—126

**Sociedad Minera Santa Bárbara.**

CONGOSTRINA (GUADALAJARA)

En cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 9 del presente mes, y á petición, además, de poseedores de 1.757 acciones, el Consejo de Administración de la Sociedad convoca á Junta general ordinaria y extraordinaria de Accionistas para el día 14 de Febrero próximo, á las cinco y media de la tarde, en el local de la Sociedad Española de Sondeos, calle de Villanueva, 5, bajo izquierda, con el fin de aprobar los acuerdos de la anterior, tratar de la di-

misión presentada por el Consejo de Administración y del nombramiento de otro, y también, conforme á la petición de los poseedores de 1.757 acciones, para tratar de la reducción del capital social en circulación.

Las acciones, resguardos de su depósito ó poderes que los Estatutos exigen para tener derecho de asistencia á la Junta, se depositarán en la calle del Arsenal, número 27, litografía, antes del día 4 de Febrero, de diez á doce de la mañana ó de cuatro á ocho de la tarde, mediante recibo de su entrega y la correspondiente tarjeta acreditativa de su personalidad, que les serán facilitados en el mismo acto del depósito.

Madrid, 24 de Enero de 1911.—El Secretario interino designado por la Junta general, Julián Palacios.—V.º B.º, el Presidente del Consejo de Administración, Agustín Luque. X—133

**Alcaldía Constitucional de Valdepeñas.**

D. Vicente Camacho y Molinero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 16 de Noviembre de 1910, en vista de haberse presentado varias solicitudes optando á concesiones para suministrar aguas potables á esta población, sin acompañar los documentos que previene la legislación vigente, acordó, por unanimidad, abrir un concurso por término de seis meses, que empezarán á contarse desde el día siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que las Sociedades, Empresas ó particulares que lo tengan por conveniente puedan, durante ese tiempo, practicar los estudios propios necesarios y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes documentadas en forma, que previenen las vigentes leyes de Aguas y de Obras Públicas y el Reglamento para su ejecución, reservándose, transcurrido que sea el plazo concedido, adjudicar la ejecución de las obras para el abastecimiento al proyecto que considere más beneficioso por la cantidad, calidad y baratura de las aguas.

Lo que se hace público, invitando licitadores.

Valdepeñas, 19 de Enero de 1911.—Vicente Camacho y Molinero. X—130

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

		Plas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Posesiones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas, el 10 por 100

Idem	Id. de 250	Id.	el 20 por 100
Idem	Id. de 500	Id.	el 30 por 100
Idem	Id. de 1.000	Id.	el 40 por 100

Los de suscripción se fijan por tabla especial.